

## PUNTO DE SUSCRICION.

*En la imprenta de la Redaccion,  
calle de D. Sancho, palacio de Tor-  
desillas.*



## ADVERTENCIA.

*Esta Redaccion no admitirá  
carta ni reclamacion alguna que  
no venga franca de porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

## Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 67.

*La Direccion general de lo Contencioso de Hacienda pública con fecha 9 del actual me dice lo que sigue.*

« El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda me dice con esta fecha lo que sigue.—Ilmo. Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al vice-Presidente del Consejo Real lo siguiente:—Excmo. Sr.—Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por el Ayuntamiento de la villa de Bahillo, con objeto de acreditar su derecho á ser indemnizado de las tercias que percibia en la propia villa, en la provincia de Palencia, S. M. se ha dignado declarar: 1.º Que los documentos presentados por el nominado Ayuntamiento de la villa de Bahillo, producen una prueba legal y concluyente del derecho que ejercita, 2.º Que en su consecuencia sea indemnizado de las tercias decimales que percibia en la propia villa en la referida provincia de Palencia. 3.º Que se proceda á la liquidacion del haber indemnizable en el modo y forma que prescriben las disposiciones vigentes, practicándola las oficinas de provincia en el término de cuatro meses, para que su ultimacion pueda tener efecto dentro del establecido por el artículo 12 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, haciendo constar al propio tiempo el Ayuntamiento reclamante las cargas que gravitarán sobre las dichas tercias, ó la absoluta libertad de las mismas. 4.º Que esta resolucion se comuniqué al Gobernador de Palencia, para que dando conocimiento de ella al relacionado Ayuntamiento de la villa de Bahillo, disponga se inserte de oficio el aviso conducente en el Boletín de la provincia, en cumplimiento á cuanto se previene por el artículo 14 del Real decreto ya citado. 5.º Y finalmente: Que se proceda á expedir á la municipalidad reclamante, las correspondientes inscripciones nominativas, cuya trasferecia no pueda tener efecto, sin que precedan las formalidades y requisitos que se exigen por la ley de 31 de Diciembre de 1851, para lo que por la Direccion general de la Deuda, se ponga en conocimiento del Ministerio correspondiente á los fines oportunos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para iguales fines.—Y esta Direccion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

*Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Mayo de 1850. Palencia 26 de Febrero de 1853.—Bernardo Rodríguez.*

*Continúa el inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes de los años de 1848, 1849 y 1850, que dió principio en el Boletín núm. 24.*

Núm. 94.—Procedente de Cádiz, su fecha 9 de Junio de 1849, remitida por el Comandante de carabineros al Alcalde de Cubillas del Pinar, en Guadalajara, conteniendo la licencia absoluta del carabiniere Vicente Ortega, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs

Núm. 95.—Procedente de Vitoria, su fecha 31 de Enero de 1849, remitida por el Coronel de Zamora al Sr. Coronel de Ibe-ria, en Leganés, conteniendo los diplomas de cruces de Isabel II de Angel Pueyo, Pedro Fernandez, Francisco Rodriguez, Miguel Font y Juan Cima de Villa, y su porte marcado en el sobre 6 rs. y 16 mrs.

Núm. 96.—Procedente de Chatillon, en Francia, su fecha 9 de Mayo de 1849, remitida por Victor Moussay á D. Santiago Moussay, en Madrid, conteniendo unas fés de bautismo y otros documentos, y su porte marcado en el sobre 17 rs.

Núm. 97.—Procedente de Madrid, su fecha 8 de Setiembre de 1848, remitida por el Coronel de ingenieros á D. Carlos Capblanco, en Almagro, conteniendo la Real cédula de cruz de San Fernando en favor de dicho Capblanco, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 98.—Procedente de Madrid, su fecha 6 de Noviembre de 1848, remitida por la agencia de preces á Roma á Don Tomas Martin, en Alcalá de Henares, conteniendo dos dispensas para contraer matrimonio, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 99.—Procedente de Fliz, su fecha 29 de Mayo de 1849 remitida por Jnan Tolosa á D. Antonio Sureda Manacor, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de Antonio Sureda, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 100.—Procedente de Murcia, su fecha 20 de Junio de 1849, remitida por Juan Somogi al Sr. Conde de Poblaciones, en Palma de Mallorca, conteniendo el testimonio de toma de posesion de bienes vinculados de dicho Conde, y su porte marcado en el sobre 2 reales y 32 mrs.

Núm. 101.—Procedente de Pamplona, su fecha 8 de Octubre de 1846, remitida por el Coronel de Zamora al Alcalde de Santaní, en las islas Baleares, conteniendo una licencia absoluta del cabo segundo Gabriel Oliver, y su porte marcado en el sobre un real y 6 maravedis.

Núm. 102.—Procedente de Madrid, su fecha 25 de Mayo de 1848, remitida por Pascual Montalvo al Alcalde de Atalaya, en Cuenca, conteniendo una licencia absoluta del soldado Eustaquio Ballesteros, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 103.—Procedente de Jaen, su fecha 16 de Enero de 1849, remitida por el Comandante general al Alcalde de Casas de Carrasco, en Jaen, conteniendo una licencia absoluta del soldado José Molina, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 101.—Procedente de Madrid, su fecha 22 de Noviembre de 1848, remitida por el Teniente coronel de ingenieros al Alcalde de San Martín, en Orense, conteniendo una cédula de 5 rs. diarios al ingeniero licenciado Francisco Perez, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 105.—Procedente de Málaga, su fecha 15 de Octubre de 1848, remitida por el Coronel de Africa al Alcalde de Llamaceira, en Galicia, conteniendo una licencia absoluta del soldado Domingo Graña, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 106.—Procedente de Barcelona, su fecha 20 de Abril de 1848, remitida por el Comandante de cazadores del batallón núm. 5.º, al soldado licenciado Juan Vicente, en San Vicente, en la Coruña, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II para el dicho, y su porte marcado en el sobre un real y 26 maravedís.

Núm. 107.—Procedente de Urgel, su fecha 10 de Marzo de 1849, remitida por Rafael Losada á D. Rafael Fons, en Armells, en Lérida, conteniendo una licencia absoluta de dicho Fons, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 108.—Procedente de Barcelona, su fecha 20 de Setiembre de 1849, sin firma, dirigida á D. José Puñet, licenciado en Talarú, en Lérida, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de dicho Puñet, y su porte marcado en el sobre un real 6 mrs..

Núm. 109.—Procedente de Gerona, su fecha 7 de Enero de 1848, remitida por el Comandante general al Alcalde de Torre de Gualp, en Gerona, conteniendo el indulto del faccioso Juan Mians, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 110.—Procedente de Barcelona, su fecha 25 de Setiembre de 1848, sin firma, dirigida á D. Manuel Serret, en Lérida, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de dicho Serret, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 111.—Procedente de Barcelona, su fecha 25 de Setiembre de 1848, sin firma, dirigida á D. José Novoa, en San Salvador de Tolo, en Lérida, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II de dicho Novoa, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 112.—Procedente de Logroño, su fecha 2 de Agosto de 1848, remitida por Segundo Morga á D. Manuel Monseguer, en Lérida, conteniendo un finiquito del Tribunal de Cuentas á favor de dicho Monseguer, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 113.—Procedente de Tremp, su fecha 2 de Octubre de 1847, remitida por Francisco Adúa á D. José Torrerá, en Balaguer, conteniendo una escritura de venta de unas tierras, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 114.—Procedente de Madrid, su fecha 28 de Enero de 1848, remitida por el Ministro de Fomento á Don Antonio Venegas, en Sevilla, conteniendo un nombramiento de ayudante escultor de piezas anatómicas, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 115.—Procedente de Laredo, su fecha 12 de Diciembre de 1849, remitida por Juan Portillo á D. Manuel Bustamante, en Santander, conteniendo una escritura de censo de 660 rs. anuales, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 116.—Procedente de Pamplona, su fecha 6 de Abril de 1849, remitida por José Azcargote á D. Domingo Vives, en Barcelona, conteniendo una licencia absoluta del soldado Miguel Huarte, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 117.—Procedente de Cartagena, su fecha 27 de Abril de 1849, remitida por el Mayor general de marina al Señor Comandante del tercio de Barcelona, conteniendo las licencias absolutas de Salvador Miró y de José María Mayobre, y su porte marcado en el sobre 3 reales y 18 mrs.

(Se continuará.)

Con esta fecha he espedido á favor de Don Idefonso Tremiño la patente que á continuacion se inserta, por la que le autorizo para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que V me dirigió con fecha 13 de Febrero último, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en el pueblo de Baquerin de Campos, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento de aquellos, y bajo las bases que prescribe el reglamento que rige para las paradas del Estado.

CABALLOS.

Uno llamado noble, de pelo negro, peceño, lucero, cordon perdido en las fosas nasales, calzado bajo de los pies, edad 8 años, alzada 7 cuartas y 10 dedos, sin hierro, raza extremeña, con buenas anchuras y aplomos.

Otro llamado melena, de pelo negro ito, edad 11 años, alzada 7 cuartas y 7 dedos con hierro de esta figura  $\Omega$  raza del mediodía, con buenas anchuras y aplomos.

GARAÑONES.

Uno llamado gallardo, de pelo, bozo y bragadas blanco, edad 8 años, alzada 7 cuartas y un dedo.

Otro llamado voluntario, de pelo tordillo, vientre y bozo blanco, edad 3 años, alzada 7 cuartas y 2 dedos, con buenas anchuras.

Otro llamado sevillano, de pelo negro morcillo, bozo blanco, edad 5 años, alzada siete cuartas y un dedo.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Marzo de 1853.—Bernardo Rodriguez.

Núm. 69.

Con esta fecha he espedido á favor de Don Francisco Delgado la patente que á continuacion se inserta, por la que le autorizo para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 13 de Febrero último, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en el pueblo de Meneses, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento de aquellos y bajo las bases que prescribe el reglamento que rige para las paradas del Estado.

CABALLOS.

Uno llamado ligero, de pelo castaño, edad 11 años, alzada 7 cuartas y 3 dedos y medio, con estrella en la frente, con un hierro, de raza castellana, con buenas proporciones.

Otro llamado lucero, de pelo negro peceño, edad sobre 16 años, alzada 7 cuartas y 4 dedos, lucero corrido, calzado, raza del mediodía, con una grande imperfeccion en los brazos.

GARAÑONES.

Uno llamado macareno, de pelo tordo, cabeza, pecho, vientre y brazos blancos, edad 7 años, alzada 7 cuartas y 2 dedos, buenas anchuras y aplomos.

Otro llamado manchego, de pelo negro peceño, ojera y bozo blanco, vientre cardino, edad 7 años, alzada 6 cuartas y 9 dedos, perfectas anchuras y aplomos.

Otro llamado navarro, de pelo negro morcillo, ojera y bozo blanco, vientre cardino, edad 8 años, alzada 7 cuartas y 5 dedos, aplomos imperfectos, buenas anchuras.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Marzo de 1853.—Bernardo Rodriguez.

Con esta fecha he espedido á favor de Don José Tremiño la patente que á continuacion se inserta, por la que le autorizo para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 12 de Febrero último, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en el pueblo de Dueñas, he acordado acceder á su pretension, deviendo estar serbido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento de aquellos, y bajo las bases que prescribe el reglamento para las paradas del Estado.

**CABALLOS.**

Uno llamado leal, pelo carbuno, edad 7 años, alzada 7 cuartas y 5 dedos, raza castellana, sin hierro, con todas las bellezas que manda la ley

Otro llamado lucero, pelo tordo plateado, cabeza mosqueada, edad sobre 14 años, alzada 7 cuartas y 3 dedos y medio, con un hierro, raza del mediodia, con bastante anchura y buenos aplomos.

**GARAÑONES.**

Uno llamado poderoso, pelo rata, ojera, bozo y vientre blanco, edad 6 años, alzada 7 cuartas y 5 dedos, con buenas anchuras.

Otro llamado alegre, pelo cardino, cabeza, cabos y vientre blancos, edad 7 años, alzada 7 cuartas.

Otro llamado gallardo, pelo tordo oscuro, ojera y bozo blanco, edad 6 años, alzada 7 cuartas, con buenas anchuras

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Marzo de 1853 = Bernardo Rodríguez.

Con esta fecha he espedido á favor de Don Francisco Delgado la patente que á continuacion se inserta, por la que le autorizo para establecer una parada en el punto que en la misma se hace referencia.

Enterado de la instancia que V. me dirigió con fecha 2 de Febrero último, solicitando le facultase para plantear un puesto de parada en el pueblo de Fuentes de Nava, he acordado acceder á su pretension, debiendo estar servido dicho puesto con los sementales de las reseñas que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia por los veterinarios nombrados para el reconocimiento de aquellos, y bajo las bases que prescribe el reglamento que rige para las paradas del Estado.

**CABALLOS.**

Uno llamado lucero, de pelo castaño claro, estrella corrida, cordon perdido en el vello superior, edad sobre 13 años, alzada 7 cuartas y 3 dedos, pelos blancos en la cola con el hierro de esta figura G, raza del medio dia, señas accidentales, señales de vegigatorios en las partes musculares de los brazos y pies, un lunar de pelos blancos artificiales en la parte superior de la articulacion escapulo-humeral, buenos aplomos.

Otro llamado castaño, de pelo castaño claro, estrella corrida, un cordoncito en las fosas nasales, edad sobre 16 años, alzada 7 cuartas y 3 dedos, raza castellana, sin hierro.

**GARAÑONES.**

Uno llamado capuchino, pelo negro peceño, ojera y bozo blanco, edad 5 años, alzada 7 cuartas y 3 dedos, de perfectas anchuras y aplomos.

Otro llamado voluntario, de pelo negro morcillo, ojera y bozo blanco, vientre cardino, edad 6 años, alzada 6 cuartas y 10 dedos, buenas anchuras y aplomos.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849. Palencia 2 de Marzo de 1853. = Bernardo Rodríguez.

Siempre ha llamado la atencion de esta Administracion las muchas y repetidas bajas que los Alcaldes de los pueblos remiten á disposicion de la misma, de los sugetos que dicen cesar en sus industrias sin espresar las causas que lo motive, lo que hace presumir desde luego que se intentan defraudaciones, bien sean motivadas por negligencia de los mismos que generalmente abandonan este servicio quedándole al cuidado de sus secretarios ó fiel de fechos que ninguna responsabilidad personal tienen, ó bien por ignorancia que perjudica á los intereses de la Hacienda con interpretacion de la ley hacia los deseos de sus convecinos. En su consecuencia, y con el fin de evitar estos males, encargo á todos los pueblos de la provincia, que cuando se les presenten reclamaciones de baja por los contribuyentes, hagan que en ellas espresen con claridad la causa que las motiva, procediendo por sí á aberiguar la esactitud de las mismas, y hecho las remitirá á esta Administracion con su informe que dará bajo la responsabilidad de lo dispuesto en el art. 48 del Real decreto de 20 de Octubre último, para en su vista disponer lo que proceda en justicia.

Palencia 2 de Marzo de 1853. = Pedro Alvarez.

*Juzgado de primera Instancia de Baltanás.*

*D. Francisco de Paula Larraz, Juez de primera instancia de la Villa de Baltanás y su Partido etc.*

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á cuatro hombres desconocidos, que en la noche del diez y seis al diez y siete del actual intentaron robar la casa de Manuel Lopez, vecino de Tariego, á cuyo efecto fue asaltada por uno de ellos, para que en el término de nueve dias se presenten ante mi autoridad ó en la cárcel del Partido á responder á los cargos que les resulten en la causa que estoy instruyendo acerca de dicho delito, pues si lo hicieren serán oidos y se les administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baltanás á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres. = Francisco de Paula Larraz. = Por su mandado, Benito Villafruela.

**JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.**

Consiguiente á lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, y á lo determinado en la Real orden de 2 del mismo, se admitirán en la Secretaria de la Junta desde el 15 de este mes hasta el acto de la subasta, y en las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres y París, y por el Vicecónsul de S. M. en Amsterdam, hasta el 19 del corriente, todas las proposiciones que se presenten para la conversion de Deuda diferida á 3 por 100 en consolidada al propio interés.

La Junta el día 28 del presente mes á las dos de la tarde celebrará sesion pública para proceder á la apertura de los pliegos que durante el mismo se hubieren presentado, y á la admision de las proposiciones que se hallen dentro del tipo fijado por el Gobierno, siempre que su importe no exceda de la suma de 68.709,061 rs. que han quedado disponibles de los 400 millones de reales designados para la conversion en todo el semestre que terminará en fin de Marzo próximo.

Los interesados que presenten proposiciones en Madrid para la conversion de Deuda diferida exterior y deseen hacer la entrega de los créditos en cualquiera de las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres ó París, designarán la persona á quien autorizan para presentarlos en dichas dependencias.

Igualmente se advierte á los acreedores que siendo el valor mínimo de los títulos de la Deuda consolidada exterior del 3 por 100 el de 200 pesos fuertes ó sean 4,000 rs. vn., las fracciones que por consecuencia de la conversion resulten menores de dicha cantidad, quedarán á beneficio del Estado.

Las proposiciones que se presenten deberán arreglarse en un todo al modelo que se pone á continuacion, y el cual se hallará de venta en la porteria del edificio que ocupan las Oficinas generales de la Deuda, desde el 15 del actual. Madrid 4 de Febrero de 1853. = El Secretario, Angel F. de Heredia. = V.º D.º = El Director general Presidente, Aristizabal.

## MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe se compromete á entregar en.....  
..... la suma de Rs. vn.....  
..... en Deuda diferida al 3 por 100 exterior ó interior  
para su conversion en consolidada exterior ó interior al propio  
interés y al cambio de..... y  
..... centavo por ciento con arreglo á lo prevenido  
en el Real decreto de 1.º de Octubre último, y Real Instruc-  
cion de 5 del mismo mes. *Fecha y firma.*

### NOTAS.

1.º Si la Deuda diferida que se ofrezca es exterior, y la conversion se solicita en Deuda consolidada á 3 por 100 interior, deberá expresarse además de esta circunstancia si se ha de verificar el pago en Titulos al portador ó en Inscripciones nominativas.

2.º Si la conversion de Deuda diferida exterior ha de hacerse en Deuda consolidada tambien exterior, antes de la fecha y firma se pondrá la adiccion siguiente: «En el concepto de que se desea recibir la Deuda consolidada en la Comision de Hacienda de España en *Londres ó París.*»

## ANUNCIOS.

La plaza de Cirujano titular de la villa de Ampudia para la asistencia de 170 vecinos y cierto número de pobres elegidos por el Ayuntamiento, se halla vacante, su dotacion consiste en 4000 rs., que el que la obtenga cobrará en esta forma: 3400 de los ciento sesenta vecinos, y los 600 restantes del Ayuntamiento. Por separado cobrará una fanega de trigo á los que se rasuran en sus casas cada ocho dias, y fanega y media de los de dos veces á la semana; los partos y casos judiciales. La provision se hará por oposicion, verificándose los ejercicios el dia 28 de Marzo próximo á las once de su mañana. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento, hasta el dia 24 del mes indicado. Ampudia 25 de Febrero de 1853.—El Alcalde, *Juan Bustamante.*

### *Ayuntamiento de Soto de Cerrato.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Soto de Cerrato; su dotacion consiste en veinte y seis cargas de trigo, distribuidas entre todos los vecinos y sus familias por repartimiento que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre, y seiscientos reales de los fondos de propios cobrado por separado, seis celemines mas á los que se rasuren en sus casas cada ocho dias, y doce á los que lo hagan dos veces á la semana. Las personas que la quieran adquirir estando adornadas del título y suficiencia necesaria remitirán sus solicitudes, francas de porte, á el Alcalde de dicho pueblo, hasta el 13 de Marzo próximo en que se proveerá. Soto 15 de Febrero de 1853.—E. A. P., *José García.*

## PARTE NO OFICIAL.

### EL REGALO DE MADRID,

SEMANARIO DE LITERATURA, NOTICIAS RELIGIOSAS Y  
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

### SEGUNDA SÉRIE DE MIL SUSCRITORES.

**Estando para concluir la primera serie de mil suscritores que se abrió á principios de Enero, se abre la segunda desde hoy hasta el 15 de Marzo próximo, época en que tambien quedará cerrada.**

#### PROSPECTO.

Nada prueba tanto la decadencia literaria de un pueblo, como las pomposas ofertas que los empresarios periodísticos tienen que hacer al público para que este se tome la molestia de leer los periódicos que dan á luz.

Cuando emprendimos la publicacion del REGALO DE MADRID, tuvimos en cuenta esto, y temerosos estábamos de que nuestro pensamiento, por pecados de otros empresarios anteriores á nosotros, no encontrase en el público la acogida que deseábamos. Felizmente no ha acontecido así, y la aceptacion que nuestro semanario ha hallado, escede en mucho á nuestros cálculos. Razon, por la cual, nos creemos en el deber de demostrar al público nuestro agradecimiento; abriendo una segunda serie, en la cual puedan inscribirse los que hasta hora no lo han hecho, tanto en Madrid como en las provincias.

Nada queremos decir como garantía de nuestras ofertas, los prospectos están desacreditados, y el tiempo hablará mejor y convencerá mas al público, que todos los anuncios pomposos que pudieramos hacer.

Al abrir la segunda serie, hemos querido ampliarla con nuevas ventajas que observará el público en las siguientes bases:

#### Suscripcion por un año.

Primera. Todo el que se suscriba por un año, antes del 15 de marzo próximo en Madrid, y del 20 del mismo en provincias, recibirá:

1.º Al hacer la suscripcion, un octavo de billete para el sorteo ordinario mas inmediato: 2.º Recibirá durante los doce meses de suscripcion el Año Cristiano que consta de doce tomos, y un apéndice: 3.º Recibirá todos los lunes un periódico en cuarto español: 4.º Tendrá obcion todo el año á los regalos de los veinte duros.—Un traje de seda y mantilla de blondas: á diez y seis octavos de billetes de la loteria moderna, y veinte cédulas de la primitiva.

Para cuyos regalos, tendrá durante el año, 30 números para los sorteos que la empresa avisará en el periódico.

La suscripcion por el año costará en Madrid 50 rs., y en provincias 60 rs.

#### Suscripcion por seis meses

Los que verifiquen la suscripcion por seis meses, recibirán en el acto: 1.º Una combinacion de la primitiva, su valor 6 rs. y las demas ventajas que los de año, durante los seis meses de suscripcion.—Costará la suscripcion en Madrid 24 rs. y en provincias 32 rs.

#### Suscripcion por tres meses.

Los que se suscriban por tres meses recibirán en el acto una combinacion del valor de 3 rs. vn, para la extraccion mas inmediata que se juegue, ademas, todo lo que los anteriores, mientras dure la suscripcion.—Esta cuesta en Madrid 14 rs. y en provincias 18 rs.

#### Suscripcion por un mes.

Todos los que se suscriban por un mes recibirán en el acto de la suscripcion una jugada de la primitiva, y todo lo que los anteriores, durante el tiempo de suscripcion.—Esta costará en Madrid 5 rs. y en provincias 8 rs.

A todos los que bajo cualquier concepto de los espresados, se suscriban antes de la fecha indicada, se les regalará el tomo del Año Cristiano, que se reparte á los suscritores de la primera serie, y se le remitirá el periódico gratis en todo lo que resta de mes, contándose la suscripcion desde 1.º de marzo en Madrid y en Provincias.

Los señores que estén suscritos anteriormente y quieran disfrutar de las nuevas ventajas y regalos ofrecidos, pueden avisarlo en la oficina, donde podrán renovar el anterior recibo, abonando el exceso de suscripcion.—En provincias darán aviso á los correspondientes.

Se suscribe en la redaccion del Boletin oficial, imprenta y libreria de Gutierrez é hijos.

### MANUAL DEL PAPEL SELLADO

POR

D. ELEUTERIO MARTIN GRANIZO.

Se halla de venta á dos reales en la redaccion de este Boletin oficial.

*Palencia: Imprenta de Gutierrez é hijos, calle de don Sancho, palacio de Tordesillas.—1853.*